



# RESOLUCION Nº 066 - 86

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 7 MAR. 1986

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. Nº 575/79

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución Nº 412-84 del H. Consejo / Superior Provisorio de fecha 26 de Setiembre de 1984; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se fijan aranceles por distintos // servicios que presta la Universidad, según el detalle consignado en la misma;

Que la Dirección de Publicaciones e Impresiones ha realizado un estudio de costo de los mencionados aranceles a fin de su actualización;

Que el ex-H. Consejo Superior Provisorio en la sesión ordinaria del 13 de Noviembre de 1985 aprobó el dictamen de su Comisión de Interpretación y Reglamento y la forma de estimación de costos de los aranceles, sugiriéndose además facultar al Rectorado a producir actualización periódica sobre la base propuesta;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Fijar a partir de la fecha y por los siguientes conceptos, los aranceles que se indican a continuación:

	Austres (A)
a) Expedición de libreta universitaria:	
- Original:.....	0,15
- Duplicado:.....	0,30
- Triplicado:.....	0,45
b) Inscripción a Biblioteca:	
- Original:.....	0,05
- Reinscripción (actualización anual):.....	0,05
- Duplicado:.....	0,08
c) Expedición de certificados que acredite la condición de egresado:	
- Con plan de estudios y notas:.....	0,30
- Sin plan de estudios ni notas:.....	0,15
d) Expedición de diplomas:	
- De títulos universitarios:.....	1,05
- De Doctor:.....	2,10

...//



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 575/79

e) Reválida de título extranjero:

- De países latinoamericanos:..... 0,38
- De otros países:..... 10,50.

ARTICULO 2°.- Disponer que por la Dirección de Publicaciones e Impresiones de la Secretaría de Bienestar Universitario, se informe en las oportunidades en que se produzcan variaciones de los costos de los aranceles detallados en el artículo anterior, para proceder a la actualización de los mismos.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que las distintas dependencias serán responsa**bles** por la falta de percepción de los referidos aranceles.

ARTICULO 4°.- Determinar que otros servicios no incluidos en la presente resolución, no estarán sujetos a pago de tasa o arancel algunos.

ARTICULO 5°.- Derogar desde la fecha toda otra disposición o norma que se oponga a esta resolución.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Lic. DELIA ESTHER DAGUM  
SECRETARIA ACADEMICA

Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI  
RECTOR

RESOLUCION N° 066 - 86